



DECRETO LLAMA A PROPUESTA PUBLICA ID 5350-69-LQ16 "CONTRATO DE SUMINISTRO REACTIVOS E INSUMOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO".

VALLENAR, 05 AGO. 2016

DECRETO EXENTO Nº 2295

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y sus modificaciones.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Memo. Nº 193 de fecha 9 de Junio de 2016, de Directora Depto. de Salud Municipal, Vallenar.

El Acuerdo del Concejo Municipal Nº 67 de fecha 13 de Mayo de 2016.-

La necesidad de contratar el Servicio.

La Ficha de Licitación, el Reglamento Interno de Licitaciones, contrataciones, adquisiciones de la Municipalidad e Vallenar, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes del ID 5350-69-LQ16 "CONTRATO DE SUMINISTRO REACTIVOS E INSUMOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la ID 5350-69-LQ16 "CONTRATO DE SUMINISTRO REACTIVOS E INSUMOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO"
- 2.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública para la ID 5350-69-LQ16 "CONTRATO DE SUMINISTRO REACTIVOS E INSUMOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO", en el sistema de información del Mercado Público.
- 3.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 17 de Agosto de 2016 a las 15:30 horas.
- 4.- Las Propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 2016 a las 15:30 horas Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 5.- Apruébense Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la ID 5350-69-LQ16 "CONTRATO DE SUMINISTRO REACTIVOS E INSUMOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO", cuyo tenor es el siguiente:

NOMBRE DEL SERVICIO : " Contrato de Suministro Reactivos e Insumos de Equipos de Laboratorio Clínico ID 5350-69-LQ16.

FINANCIAMIENTO : DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL

ART.1º DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: El Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar, Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación Listado de Reactivos y Equipos a Licitar para uso en Laboratorio Clínico Municipal, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

ART. 2º REGISTRO Y CATEGORIAS

Podrán participar personas naturales o jurídicas, con inscripción vigente como proveedores en el Sistema de Compras Públicas previsto por la Ley Nº 19.886 (Chile compra). Así mismo no podrán



adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades , de acuerdo a Artículo 41 del Reglamento Ley 19886 , parrafo N°6 . .

ART. 3º PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

A.- RECEPCION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Consultas: Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Aclaraciones: Se realizarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

La Municipalidad podrá modificar las bases, si la circunstancias de proceso así lo ameriten, aprobado todo acto por decreto.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

B.- DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl

La presentación de las ofertas en formato digital a través del Portal Mercado Público, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

B.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

B.2) DOCUMENTACION OFERTA TECNICA

B.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

B.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente:

1.- Hoja de individualización del oferente, declaración jurada simple y de aceptación de Bases, Anexo N°1

1.-Boleta Bancaria de Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta

B.2) DOCUMENTACIÓN OFERTA TECNICA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente

1.- Anexar catálogos, folletos y/o Especificaciones Técnicas, que permitan tener mayor comprensión de los equipos de laboratorio. Las características y/o especificaciones técnicas deberán venir en lenguaje español. Si existen solo en otro idioma, deberán ser traducidas al español.



- 2.- Anexar Certificado simple, que acredite la condición del fabricante, representante o distribuidor.
- 3.- Carta de Garantía y Servicio Técnico, copia firmada y escaneada, la cual se debe adjuntar como archivo
- 4.- Carta Plazo de Entrega, copia firmada y escaneada, la cual se debe adjuntar como archivo.
5. Carta Mantenciones y Capacitación, copia firmada y escaneada, la cual se debe adjuntar como archivo

B.3) DOCUMENTACIÓN OFERTA ECONOMICA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente

1.- Debe ingresar Oferta Económica, este formulario deberá llenarse en moneda nacional, valores netos, unitarios, con descuentos incluidos, documento que será considerado para

todos los efectos como la oferta . Copia firmada y escaneada, la cual se debe adjuntar como archivo, además este valor deberá ser ingresado al Portal Mercado Público en las líneas de licitación correspondientes.

ART. 4º APERTURA

APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

Las consultas se aceptarán sólo las recibidas a través del Portal Mercado Público dentro del plazo indicado en este, las que se responderán el día indicado en el Mercado Publico.

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

ART. 5º EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIOS DE EVALUACION Contrato de Suministro Reactivos e Insumos de Equipos de Laboratorio Clínico ID 5350-69- LQ16.		
Oferta Económica	30 %	(MENOR PRECIO OFERTA*30)/PRECIO OFERTADO EVALUADO
Calidad	40 %	40% Si cumple con todas las especificaciones técnicas de los Insumos y sus correspondientes equipos. 20% Si cumple con algunas especificaciones técnicas de los insumos y sus correspondientes equipos . 0% Si no cumple con las especificaciones de insumos ni equipo.
Servicio	30	30% Si asegura



Técnico	%	servicio técnico y garantía de equipos en comodato , con respuesta dentro de las 48 horas siguientes a la petición. 10% si la respuesta del servicio técnico y garantía es entre 48 y 120 horas desde la petición. 0% si la respuesta del servicio técnico es más de 120 horas o al que no indique servicio técnico ni garantía para equipos en comodato.

ART. 6º RESOLUCION DE EMPATES

En caso que exista igualdad en el puntaje, y considerando en todo momento los criterios de evaluación, la Precio es el factor incidente para la adjudicación de la presente licitación, de seguir igualdad prosigue con el Calidad , posteriormente el Servicio Técnico .

ART. 7ºPRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Los oferentes podrán presentar los antecedentes requeridos para participar en los procesos de licitación sólo en el periodo determinado para tal efecto, sin existir plazos extraordinarios o complementarios.

ART. 8º READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En caso de Incumplimiento del Oferente adjudicado se podrá readjudicar la Propuesta al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

ART. 9º VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida

ART. 10º ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en Chileproveedores. No se aceptará, por lo tanto, la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte papel. Lo señalado en el párrafo anterior.



ART.11° SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

ART 12° ADJUDICACION

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ART 13° FECHA DE ADJUDICACION

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

ART 14 ° TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Termino anticipado del Contrato

La I. Municipalidad de ValLENAR está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes al suministro de los Bienes, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.



e) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento. Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

ART. 15° MODIFICACION DE CONTRATO

Se podrá realizar aumento o disminución de partidas durante de la ejecución del Contrato de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Vallenar

ART 16º VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 2 años o 24 meses, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe. El contrato durará 24 meses si ninguna de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento

ART 17º EJECUCION DEL CONTRATO

Durante el transcurso de contrato, el Departamento de Salud Municipal , generará las órdenes de compra de los Insumos Adjudicados previa solicitud del Laboratorio en forma mensual o de acuerdo a las necesidades del Laboratorio , ajustándose a presupuesto existente.

ART 18° EMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA

1.- Orden de Compra Referencial

Se emitirá una Orden de Compra Referencial con los Precios Unitarios de los Reactivos Ofertados por la Empresa Adjudicada , esta Orden de Compra será emitida por la SECPLA una vez firmado el Contrato y recepcionada la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato por parte de la I. Municipalidad de Vallenar.

2.- Ordenes de Compra Mensuales o de acuerdo a las necesidades del Laboratorio

Durante el transcurso de contrato, el Departamento de Salud Municipal , generará las órdenes de compra de los Insumos Adjudicados previa solicitud del Laboratorio en forma mensual o de acuerdo a las necesidades del Laboratorio , ajustándose a presupuesto existente.

ART. 19º GARANTIAS

1.-GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$ 300.000. la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar , Rut. 69.030.500-3, pagaderas a la vista, irrevocable y tomada por uno o varios integrantes del oferente. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la I. Municipalidad de Vallenar , Plaza 25 , Vallenar. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas , en horario de Oficina . Esta garantía deberá tener una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todos las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la I. Municipalidad Vallenar , en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 60 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública ID N°5350-69-LQ16" La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías



de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la adjudicación.

2.- GARANTIA "FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y BUENA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO REACTIVOS E INSUMOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO ID 5350-69-LQ16.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del precio total del respectivo contrato. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en la I. Municipalidad de Vallenar, Plaza 25 Vallenar, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 60 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, Rut. 69.030.500-3, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución del Contrato de la propuesta pública ID 5350-69-LQ16 Contrato de Suministro Reactivos e Insumos de Equipos de Laboratorio Clínico " Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días corridos posteriores a la culminación del respectivo contrato. La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después del término del contrato La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución del Contrato de Suministro, más 60 días, contados a partir de la fecha del contrato.

La Garantía será devuelta 60 días después de terminado el contrato, para ello el Contratista debe realizar una solicitud por escrito dirigida al Sr Alcalde.

Al reverso de cada Boleta de Garantía debe colocar los siguientes datos:

ID

Nombre de la Propuesta

Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta

Empresa

RUT

Dirección Completa de la Empresa

Teléfono

ART. 20º REAJUSTES

No habrá

ART. 21º DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Contratista los derechos que origine dicho Contrato de Suministro ante los servicios respectivos.

ART. 22º MULTAS

Cualquier contravención, omisión o deficiencia en la prestación del servicio descrito en las presentes bases, sus aclaraciones y en las especificaciones técnicas o instrucciones de la Inspección Técnica, será sancionado de la siguiente forma: •

La Municipalidad puede resolver la aplicación de sanciones por las deficiencias en razón a la falta de cumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes bases. •

La sanción variará de acuerdo con las distintas clases de deficiencias que se produzcan y verifiquen. •

La detección de las infracciones o deficiencias en la prestación de los servicios adjudicados será documentada por escrito a través del Oficio respectivo, dentro de las 24 horas siguientes de recibida la notificación escrita, el proveedor deberá investigar la deficiencia en su totalidad, emitiendo un breve informe por escrito que describa sus causas, el daño emergente y corrección propuestas, o corrección efectuada en la práctica, presentada al

Departamento de Salud Municipal. La Municipalidad, a través del Departamento de Salud Municipal, analizará el referido informe y, dentro de 48 horas, aprobará o solicitará las acciones correctivas y tomará una decisión acerca de la aplicación de sanciones. • Siempre que sea posible, las deficiencias



serán corregidas por el Proveedor oportunamente y con la mayor celeridad, sin perjuicio de informar dentro de las 24 horas siguientes al Departamento de Salud Municipal en la forma y para los fines previstos en los párrafos precedentes.

Si durante el desarrollo del Contrato se produjeran atrasos de responsabilidad del Proveedor, se podrán aplicar multas y/a requerimiento de la Unidad Fiscalizadora del Contrato en los siguientes casos:

a.- **Multa de 0.5 UTM** Por cada día de atraso en la entrega formal de los Equipos, según Carta Plazo de Entrega.

b.- **Multa de 1.0 UTM** Por no cumplir con la cobertura de los equipos, por el periodo indicado en la Carta de Garantía y Servicio Técnico.

c.- **Multa de 0.5 UTM** Por despachar producto vencidos o con vencimiento próximo a los 6 meses.

d.- **Multa de 0.5 UTM** Por cada día de atraso en el plazo de reparación de equipos entregados en comodato.

e.- **Multa de 0.5 UTM** Por no entrega de reactivos en el plazo acordado.

El adjudicatario faculta expresamente al Departamento de Salud Municipal para aplicar las Multas que correspondan y descontarlas de la Facturación del mes correspondiente a aquel que se le notificó la infracción del contrato, aunque no coincida con el mes en que se cometió la falta y otorgar así mismo un plazo mayor a la Unidad Supervisora para anotar y notificar la infracción. Las multas a que se refiere el inciso del artículo anterior se aplicará hasta por un máximo de 30 días corridos, dependiendo de la periodicidad del servicio contratado, la cual será calificada por el Municipio. Si el atraso fuere más allá del plazo establecido, sin perjuicio de la aplicación del máximo de la multa, la Municipalidad pondrá poner término al contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de éste.

ART. 23° CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.

El adjudicatario será sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

b) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato.

ART. 24° SUPERVISION DEL SERVICIO

La inspección general de la entrega de los reactivos y los equipos en Comodato resultantes de la presente licitación estará a cargo del Jefe de Laboratorio Clínico, teniendo la responsabilidad y obligación de fiscalizar el cumplimiento de la oferta correspondiente. El contrato deberá desarrollarse conforme a lo establecido en las Bases y la Propuesta del Adjudicatario. En caso de detectarse problemas técnicos en los equipos en comodato, el Departamento de Salud Municipal notificará por escrito al prestador, a fin de poder entregar una solución indicada en la Carta de Servicio Técnico adjuntado en la Oferta.

ART. 25° OFERTAS DE LOS REACTIVOS Y EQUIPOS

1.- De los reactivos: •

El precio de oferta deberá ser fijo, tanto para los aumentos como las disminuciones en las cantidades demandadas. El proveedor deberá hacer su mejor oferta, incluyendo descuentos u otro beneficio adicional. •El proveedor deberá ofertar solo valores netos. el proveedor ofrece un bien con características similares (alternativas y/o complementarias) deberá crear un nuevo producto y describirlo al final de la lista y siguiendo el correlativo. •El proveedor deberá colocar un precio neto, en el cual deberá incluir el valor del flete y cualquier otro costo para la empresa. •El proveedor deberá detallar el Listado de Reactivos que estén asociados a los equipos en comodato indicando presentación, marca, valor kit, valor ml, valor determinación y cantidad de kit mensuales. Oferta Económica. Indicar monto mínimo mensual, en caso de existir. •

Periodo de entrega de reactivos una vez emitida la orden de compra, no podrá ser superior a 72 horas.



2.- De los Equipos: •

El Listado de Equipos ofertados en comodato no podrá ser modificado por el proveedor. •El proveedor deberá notificar el plazo máximo para realizar la capacitación y puesta en marcha de los equipos, expresando en horas, día, mes y año, dirigida a los funcionarios de salud dependientes del Laboratorio Clínico, los cuales serán designados por la Dirección de Salud Municipal, para efectuar el manejo de los equipos, existiendo como único responsable de dicho manejo, el Jefe del Laboratorio Clínico, que en caso de ausencia

asumirá su paralelo. •Se deja establecido que por razones de evolución tecnológica se podrán realizar cambios de equipos y reactivos mediante modificación de contrato aprobado por la resolución fundada respectiva , siempre y cuando se mantengan los valores ofertados. Este cambio de equipos y suministros deberá ser avalado por informe técnico del Jefe del Laboratorio o algún experto y no podrá exceder el periodo de contrato. Lo que sin embargo, no podrá afectar la esencia de la contratación extendiéndolo a un suministro distinto al contratado

Mantenimiento de Equipo: el proveedor deberá entregar la propuesta de mantenimiento preventiva y/o correctiva, que no presentará costos para el Laboratorio además debe .:

- a.- Garantizar la habilitación física para los equipos. •
- b.- Garantizar los repuestos del equipo por el periodo que dure el comodato.
- c.- Tener Certificación ISP. •
- d.- Tener Certificación Normas ISO 9001-2000-13485. •
- e.- Tener Mínimos requerimientos de instalación •
- f.- Establecer un periodo de entrega del equipo. •
- g.- Equipo de fácil acceso y administración de datos.

ART. 26º PAGOS

Los Pagos serán mensuales , de acuerdo a las solicitudes del Laboratorio Clínico y recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas .

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR:

a.- Para el Primer Pago debe presentar :

- 1.- Contrato
- 2.- Decreto que Aprueba Contrato
- 3.- Fotocopia de la Boleta de Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato
- 4.- Solicitud de Listado de Pedido del Laboratorio
- 5.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica
- 6.-Factura en Original
- 7.- Orden de Compra girada por el Depto. de Salud del primer pedido solicitado por el Laboratorio

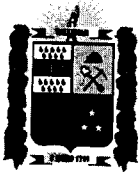
b.- Para el Segundo pago y siguientes debe presentar :

- 1.- Solicitud de Listado de Pedido del Laboratorio
- 2.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica
- 3.-Factura en Original
- 4.- Orden de Compra girada por el Depto. de Salud del primer pedido solicitado por el Laboratorio.

ART. 27º INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTA:

La comisión evaluadora del CONTRATO DE SUMINISTRO REACTIVOS E INSUMOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO ID 5350-69-LQ16. ", estará compuesta por Director SECPLA, Directora de Control, Directora de Asesoría Jurídica, Jefa de Finanzas Depto Salud , Directora del Depto. de Salud y la Secretaria Municipal que actuará como Ministros de Fe.

En el caso de que algún titular no se encuentre a la fecha de las evaluaciones, deberá ser reemplazado por el Subrogante de la Dirección o Departamento. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán



tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

En caso de no constituirse la comisión con todos los integrantes mencionados, deberán ser constituidas con a lo menos tres funcionarios designados para tal efecto.

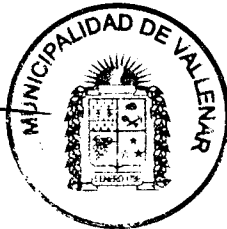
Esta comisión será encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presentes, emitiendo un informe Razonado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Municipalidad de ValLENar o inadmisibles por no ajustarse a las Bases Administrativas Técnicas.

La Comisión evaluadora, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes.

6.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, La Jefa de Administración y Finanzas Depto. Salud, a la Directora de Asesoría Jurídica, Directora de Control, a la directora Depto. Salud Municipal, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal para integrar la Comisión Evaluadora y recepcionadora de Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIO MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas (Salud)
- Depto. de Salud Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes.

CTR/NFR/JVR/EPF/JEA/fle.-